

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES 01.0 1

MDRSR/vp

DOÑA Mª DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2018 por el Pleno de ésta Excma. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

13.2 <u>Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, aprobación</u> anualidades 2018-2019.

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, D. Carmelo Ramírez Marrero, en el sentido de no demorar más el tiempo de ejecución del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2018-2019, dicha urgencia es ratificada por 24 votos a favor y 3 abstenciones (2 de los Consejeros del Grupo Político Podemos y 1 del Consejero del Grupo Político Mixto), lo que implica mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

TEXTO DE LA PROPUESTA

"En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para las anualidades 2016-2019** está contenido en los expedientes 16.PCA.00, 17.PCA.00, 18.PCA.00 y en los específicos de cada actuación.

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros para el periodo 2016-2019 la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales se ha consensuado con los alcaldes de la Isla que el Plan de Cooperación con

Código Seguro De Verificación:	: LSQeWHIDReaVZHkcgOwBNw== Fecha 11/06					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia					
	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretario General del Pleno					
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LSQeWHIDReaVZHkcg0wBNw=	Página	1/4			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019 se base en dos pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal y, por el otro, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

- 3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del Plan para el periodo 2016-2019.
- 4º Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.
- 5º. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 26 de febrero de 2016, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2016-2019.
- 6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 2 de noviembre de 2017, relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2018.
- 7º. La propuesta de actuaciones a incluir en el PCA 2018 realizadas por el Ayuntamiento de Gáldar.
- 8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura técnico económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 1 de junio de 2018.
- 9º. El informe de fiscalización previo emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 4 de junio de 2018 en sentido favorable respecto de la actuación señalada en el apartado segundo, si bien quedará supeditada al cumplimiento de los extremos señalados en los apartados quinto y sexto del presente informe.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2018-2019, correspondiente al municipio de Gáldar, relativo a la siguiente actuación:

Municipio Expediente		Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2018			Aportación 2019		
	Expediente			Cabildo	FDCAN	Ayuntam	Cabildo	FDCAN	Ayuntam
Gáldar	18.PCA.06.03	Edificio de aparcamientos en C/ San Sebastián.	2.589.700,00	498.549,12	564.927,68	231.373,20	498.549,12	564.437,04	231.863,84
Total PCA 2018 Ayto. de Gáldar		2.589.700,00	498.549,12	564.927,68	231.373,20	498.549,12	564.437,04	231.863,84	

Código Seguro De Verificación:	LSQeWHIDReaVZHkcg0wBNw==	Fecha	11/06/2018				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia						
	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretario General del Pleno						
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LSQeWHIDReaVZHkcg0wBNw=	Página	2/4				





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES 01.0.1

SEGUNDO.- Autorizar al Ayuntamiento de Gáldar la gestión de la contratación y ejecución de la siguiente actuación a desarrollar en su término municipal, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal:

Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto
Gáldar	18.PCA.06.03	Edificio de aparcamientos en C/ San Sebastián.	2.589.700,00
Total PCA 20	18 Ayto. de Gálda	ar	2.589.700,00

TERCERO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

CUARTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Reguladoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

QUINTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Gáldar.

NOVENO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria."

.../...

digo Seguro De Verificación:	LSQeWHIDReaVZHkcg0wBNw==	Fecha	11/06/2018			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia					
	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretario General del Pleno					
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LSQeWHIDReaVZHkcg0wBNw=	Página	3/4			





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES 01.0.1

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

V°. B°.
EL PRESIDENTE
P.D.
El Consejero de Gobierno de
Hacienda y Presidencia
(Decreto n° 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

ódigo Seguro De Verificación:	LSQeWHIDReaVZHkcg0wBNw==	Fecha	11/06/2018			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia					
	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretario General del Pleno					
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LSQeWHIDReaVZHkcg0wBNw=	Página	4/4			

